

MENDOZA, 20 de diciembre de 2021

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY Nº 6636/21 caratulado: "Sergio Rosas s/ Solicitud de Convocatoria de Concursos Especiales s/Resol.265/2020 C.S. cargo Profesor Titular (SE) Taller Cerámico IV-Proyecto Artístico-Taller Cerámico de Investigación Educativa-Carreras de Cerámica FAD ".

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuentra enmarcada en el Acuerdo Paritario dictado por resolución Nº 265/20-C.S. en la que se estableció, entre otros aspectos, un régimen excepcional y transitorio de "Concursos Especiales por razones extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos" (CEREP-COV).

Que de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Artículo 3 – inciso b.4) de la mencionada resolución, se delega la potestad al Consejo Directivo de determinar el ámbito de concurso especial de acuerdo con la Estructura Académica de cada Facultad.

Que el Consejo Directivo dispuso mediante resolución Nº 2/21-CD "ARTÍCULO 2º.- Determinar el ámbito de convocatoria a todas las cátedras de esta Unidad Académica con excepción del Area de Actuación que se desarrolla en las Carreras de Artes del Espectáculo, en cuyo caso se circunscribirá a la misma.", por lo cual el concurso tramitado en las presentes actuaciones quedará habilitado <u>sólo</u> para los docentes de la cátedra.

Que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo mediante Res. 37/2021 se exceptuará de la instancia de rendir clase pública a aquellos docentes que hayan ingresado a través de concurso de trámite breve (Ord. 8/91C.D.) circunscribiéndose esta prerrogativa a los impulsores de los respectivos trámites concursales. Ello con la finalidad de evitar la duplicación de instancias y concursos previamente sustanciados, en el marco de lo dispuesto a nivel universitario general res. 197 y 198/2021 C.S.

Que la Dirección de Concursos y Evaluación de Desempeño Docente dependiente de Secretaría Académica informa que se da cumplimiento a los requisitos esenciales para llevar a cabo el procedimiento concursal especial (artículo 2º inc. d) de la Resol.100/21-R), en el marco de la Ordenanza 23/10 C.S.

Que asimismo se comunica que el desarrollo del presente concurso, se llevará a cabo bajo modalidad virtual, según resoluciones Nº 24/21-C.D. y 411/21-FAD. (Procedimientos de Concursos en forma Virtual y/o Presencial conforme Protocolo Covid 19. FAD).

Los informes de Secretaría Económico-Financiera, Dirección de Personal y de Secretaria Académica de esta Facultad.

Que la solicitud de inscripción de la convocatoria voluntaria y optativa del Prof. Sergio ROSAS se encuentra en la nómina de docentes interinos comprendidos en el Anexo I de la resolución Nº 44/21-C.D. (Docentes que cumplen con los requisitos para ser incluídos en el proceso de concursos Cerep-Cov).

Resol. No 189

LIC MARIANA SANTOS ORBECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ABTESY BISEÑO - UNCLIVO PROCE ARTURO EDUMPO TAGOMENT DRACIANO MOUTAN DESTRAÇÃO ARTURA DESTRAÇÃO ARTURA DE CARTONO CONTUCTOR DE CARTONO CONTU



Que según el Art. 5º inciso a.)1. Anexo I de la resolución Nº 265/20-C.S. el procedimiento administrativo de Concurso Especial Extraordinario "será realizado en forma íntegra en la Unidad Académica respectiva, delegando, en este sentido, el Consejo Superior a cada una de éstas, las competencias y facultades pertinentes para llevarlos a cabo."

Que por otra parte, el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos digitales mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución nº 323/20 ratificada, entre otras, por resolución nº 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 16 de noviembre de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a concurso Especial (CEREP-COV), para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, para el dictado de las asignaturas: "Taller Cerámico de Investigación Educativa", "Taller Cerámico IV" y "Proyecto Artístico", que se cursan en las Carreras de Cerámica de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del concurso:

Publicación: DIECISÉIS (16) al VEINTE (20) de Febrero de 2022.

Inscripción: desde el VEINTIUNO (21) al VEINTITRÉS (23) de Febrero de 2022; a llevarse a cabo de forma virtual, remitiendo a la dirección electrónica: tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar la documentación solicitada, contenida en no más de TRES (3) archivos adjuntos. (Formulario de inscripción – incorporado en la página de la Facultad-, Curriculum Vitae que incluya copia del D.N.I. y Propuesta docente.).

Deberá consignarse en el "Asunto" del correo: número de resolución de convocatoria o cargo y cátedra al que se presenta.

Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.

Vistas de los antecedentes presentados por el/los postulante/s: los días VEINTICUATRO (24) y VEINTICINCO (25) de Febrero de 2022, en forma "virtual" solicitado al correo: concursoscerep@gm.fad.uncu.edu.ar en horario de 9 a 12 h.

ARTÍCULO 3°.- Los descriptores y las expectativas de logro de las mencionadas asignaturas son:

"Taller Cerámico de Investigación Educativa"

Corresponde a 4to año de la carrera de Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística, con una carga horaria de 260 horas anuales. De acuerdo con la ordenanza Nº 40/05-C.S que aprueba el Plan de Estudio de la carrera.

Resol. No 189

OTRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
ENCULTAD DE ABITES Y DISENO - UNICUYO

PROV. ARTIUS DISENO - UNICUYO

PROV. ARTIUS DISENO - UNICUYO

PROV. ARTIUS DISENO - UNICUYO

Descriptores:

- Escultura cerámica con el uso de otros materiales.
- La Figura Humana
- Composición libre a partir de lo conceptual.
- Composición plástica de cerámica y otros materiales.
- Técnicas de investigación de la realidad educativa. Instrumentos. Procesos. Proyectos de investigación a partir de la experiencia de intervención en la realidad educativa y comunicación de resultados. Investigación y docencia en el marco de la relación dinámica teoría-práctica.

Expectativas de logro:

- Reconocer y utilizar adecuadamente los elementos escultóricos que componen una obra a partir de la figura humana, de alguna de sus partes o en composiciones formales no referidas a la figura humana.
- Comprender los aspectos sintácticos, semánticos y pragmáticos de la obra de arte.
- Investigar la expresión de diferentes materiales.
- Aplicar los diferentes materiales en su relación con la cerámica.
- Desarrollar habilidades y procedimientos de investigación aplicables al campo educativo de los distintos elementos escultóricos que componen una obra a partir de la figura humana, de algunas de sus partes o en composición formal no referidas a la figura humana tendiendo a proponer innovaciones para ser transferidas al campo docente.
- Comprender y aplicar con criterio reflexivo los aspectos sintácticos, semánticos y pragmáticos de la obra de arte.

"Taller Cerámico IV"

Correspondiente a 4to año de la carrera Licenciatura en Cerámica Artística, con una carga horaria de 308 horas anuales. De acuerdo con la ordenanza Nº 4/09- C.S que aprueba el Plan de Estudio de la carrera.

Descriptores:

- Profundización del estudio de la figura humana: Síntesis, abstracción. Aspectos Sintácticos y semánticos de la obra. Producción de obras a partir de un trabajo investigativo que lo sustente. Del objeto en desuso a la resemantización.
- Posibilidad de incorporar diferentes materiales a la obra cerámica. Conceptos de identidad; simbología, metáfora. La posmodernidad.

Expectativas de logro:

- Afianzar las capacidades y competencias propias del campo cerámico que le permitan al alumno experimentar el lenguaje plástico de la cerámica.
- Diferenciar los distintos momentos y componentes del proceso creativo.
- Desarrollar la capacidad de observación, análisis y síntesis frente al espacio y el volumen para el estudio de la figura humana.
- Integrar los conocimientos adquiridos con creatividad en la producción artística, tendiendo al desarrollo de un estilo personal.
- Incorporar el contexto socio-cultural a las temáticas abordadas.
- Profundizar la reflexión teórica en torno a las manifestaciones estéticas actuales.

Resol. No 189

DIE MARNAN SANTOS

CHRECTORA CEREÑA. ADMINISTRATIVA
PICULTAD DE ARTES V BREÑO - UNCLIVO

MICHAEL DE CARTES V BREÑO - UNCLIVO



"Proyecto Artístico"

Correspondiente a 5to año de la carrera Licenciatura en Cerámica Artística, con una carga horaria de 84 horas anuales. De acuerdo con la ordenanza N° 4/09-C.S que aprueba el Plan de Estudio de la carrera.

Descriptores:

Estudio del emplazamiento de una obra escultórica cerámica en espacios públicos abiertos (exterior) o cerrados (interior). Desarrollo de un proyecto artístico. Realización de maquetas. Estudio de factibilidad de los materiales cerámicos que se usarán en el proyecto y otros que lo complementen. Formato arquitectónico.

Expectativas de logro:

- Introducir a la temática del diseño y emplazamiento de obras escultóricas cerámicas en espacios públicos.
- Reconocer y respetar la valoración cultural y natural propia de los espacios donde será emplazado el proyecto.
- Resolver los aspectos técnicos de estos trabajos a escala urbana y paisajística.
- Profundizar en el campo de la investigación artística con materiales resistentes a los agentes atmosféricos.

FORMACIÓN Y ANTECEDENTES EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes deberán poseer formación académica y experiencia relacionada al espacio curricular que se concursa: "Taller Cerámico de Investigación Educativa", "Taller Cerámico IV" y "Proyecto Artístico". Además, deberán demostrar formación académica y experiencia relacionada a la docencia en dicha especialidad y demostrar dominio y trayectoria en el ejercicio profesional de la misma.

Se considerará la pertinencia de los antecedentes de los postulantes en relación al perfil profesional que se pretende formar en las carreras Licenciatura en Cerámica Artística y Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística, según inciso 4 - Anexo Único de las ordenanzas N° 4/09–C.S. y 40/05–C.S. para sus Planes de estudio, en los cuales se explicita que:

Al finalizar la carrera de Profesorado de Grado Universitario de Cerámica Artística, se espera que el egresado esté en condiciones de:

- Desarrollar capacidades y competencias, habilidades y destrezas, en el manejo de los procesos cerámicos según los sistemas de producción artesanal y artístico, incluyendo otros tipos de materiales, soportes y herramientas acordes a la expresión, comunicación y cualidades estéticas.
- Adquirir y desarrollar competencias y capacidades didácticas- pedagógicas centradas en tres ejes: expresión, comunicación y cualidades estéticas de las producciones artesanales y artísticas, en interacción e interrelación con el entretejido histórico-social-cultural y ético estético.
- Utilizar creativa y eficazmente, en el ejercicio de la docencia, las competencias propias del quehacer de la Cerámica Artística.
- Identificar las principales problemáticas y desafíos de la enseñanza de la Cerámica Artística, en los distintos niveles, ciclos y modalidades del Sistema Educativo, en Educación Artística (Regímenes Especiales) y Educación No Formal, adecuándose al contexto regional y con apertura universal.
- Conocer las categorías estéticas y sus contextos socio-históricos, para posibilitar el análisis de las producciones cerámicas, ejerciendo una reflexión crítico-valorativa de las mismas.

Resol. No 189

LIC. MARIANA SANTOS
OMECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ABTESY DISEÑO - UNICUYO

MONTAN DE WALLE A SERBO- NAOVAD DE CYAND DE CYANDO LINOVADO DE CYANDO LINOVADO



- Planificar e implementar situaciones didácticas variadas, sustentadas en el dominio de los contenidos de la enseñanza de la Cerámica, su relación con las otras áreas del conocimiento escolar y las características evolutivas de los alumnos a su cargo, respetando la diversidad de los contextos.
- Manifestar actitudes personales y conocimientos psicopedagógicos básicos y artísticos necesarios para establecer con los estudiantes la relación de empatía requerida por el proceso de enseñanza- aprendizaje.
- Analizar e interpretar los resultados de su trabajo, siendo capaz de modificarlos para mejorar la calidad de los aprendizajes de los alumnos, reconociendo la provisoriedad del conocimiento, con actitudes crítico-reflexivas y de honestidad intelectual.
- Desarrollar actitudes favorables a la permanente capacitación, actualización y perfeccionamiento en los aspectos referidos a sus conocimientos específicos, habilidades artísticas y al ejercicio del rol docente, incorporando los procesos y metodologías de investigación para el enriquecimiento personal y social.
- Asumir actitudes de compromiso y respeto por la diversidad cultural, la equidad social, la producción cooperativa y en equipo, valorando la importancia de las producciones cerámicas propias y ajenas, por su contribución a la construcción del mundo de la cultura.

El **Licenciado en Cerámica Artística** formado a nivel de grado universitario tiene conocimientos, competencias y habilidades propios de este profesional sobre la base del presente Plan de Estudio, que comprende:

- Conocimiento acerca de proyectos artísticos cerámicos, que puede incluir o no otros materiales y/o soportes, en función de las necesidades expresivas, estéticas, comunicacionales, y/o artísticas.
- Conocimiento de las diversas categorías estéticas construidas en relación al contexto sociohistórico,
- Capacidad para analizar críticamente producciones artísticas cerámicas.
- Capacidad para investigar en proyectos artísticos vinculados al campo de la cerámica.
- Capacidad para analizar e interpretar los resultados de su producción personal, desarrollando actitudes critico-reflexivas.
- Capacidad para gestionar culturalmente proyectos artísticos cerámicos.
- Capacidad para intervenir y planificar el sistema de circulación y exposición de la obra cerámica.
- Capacidad para intervenir en la preservación, conservación y restauración de objetos cerámicos artísticos.
- Aptitud para asumir actitudes de compromiso y respeto por la diversidad cultural, desde la valoración de las producciones artísticas locales en relación al contexto internacional y su contribución en la dinámica de la construcción del mundo de la cultura.
- Capacidad para trabajar en equipos interdisciplinarios.
- Conocimiento de las capacidades artísticas, tecnológicas y de investigación aplicadas a la producción cerámica
- Capacidad para experimentar e innovar en proyectos artísticos

FUNCIONES DOCENTES, ARTÍSTICAS Y/O INVESTIGACIÓN POR CUMPLIR:

El docente a cargo de la cátedra deberá cumplir las funciones establecidas en el Art.62 del Anexo único de la Ordenanza Nº 05/2019- C.D. – FAD, según se detallan a continuación: El **Profesor Titular** constituye la máxima jerarquía de profesor ordinario que tiene a su cargo la coordinación de la gestión académica de la cátedra y, por tanto, le compete la responsabilidad de la enseñanza e investigación que en ese ámbito se realicen. Funciones de Profesor Titular:

- Organizar la labor de la cátedra en acuerdo con sus pares del equipo de cátedra, organizando y supervisando el desempeño del mismo, tendiendo al mejoramiento continuo de la enseñanza y a la formación de docentes e investigadores en el marco de los lineamientos acordados con la Dirección de Carreras.
- Elaborar anualmente el programa de la asignatura.

Resol. No 189

ORECTORA CENERAL ADMINISTRATIVA
RACULTAD DE ARTES DESENO - UNICUYO

RACULTAD DE ARTES V DISENO - UNICUYO

- Dictar las clases correspondientes estipuladas en los planes y programas vigentes y en los horarios establecidos.
- Atender la consulta de estudiantes dentro del horario previsto oportunamente en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño.
- Integrar las mesas examinadoras de su cátedra. Asimismo, deberá integrar aquellos tribunales en los que se requiera su colaboración, según lo establece la presente reglamentación.
- Participar en las actividades y reuniones de la Dirección a la que pertenece su cátedra a las que fuera convocado.
- Actuar en las comisiones en las que sea designado y realizar asesoramiento y otro tipo de trabajos técnicos, científicos o artísticos a solicitud de la autoridad universitaria competente y con su previo acuerdo.
- Informar a la Dirección de Carreras hasta el 30 de abril de cada año el plan anual de labor que la cátedra concretará durante el año académico.
- Evaluar e informar, según se establece en la presente reglamentación, a la Dirección de Carreras a la que pertenece su cátedra, el desempeño de los docentes a su cargo, así como también las actividades académicas realizadas durante el año.
- Colaborar en actividades de posgrado, extensión o dirigidas a graduados en las que se requiera su participación mediando solicitud de autoridad universitaria competente.
- Realizar actividades de investigación científica, técnica o artística, conforme al plan anual de labor de la cátedra y los lineamientos propuestos por la Facultad y Universidad a tal efecto, según dedicación.
- Realizar reuniones con su equipo de cátedra a fin de analizar en conjunto la marcha de actividades de enseñanza, los reajustes en la programación, la evaluación de los estudiantes, los trabajos prácticos, etc.
- Coordinar la producción de material pedagógico y didáctico necesario para la gestión de la enseñanza de su cátedra.
- Realizar en conjunto con el Profesor Asociado y Adjunto la actualización bibliográfica y temática para el dictado anual de la cátedra.
- Orientar y supervisar la elaboración, implementación y evaluación de trabajos prácticos.
- Acordar con los profesores asociados y adjuntos la realización de tareas relacionadas con la elaboración de exámenes parciales y su posterior evaluación y recuperación.

ARTÍCULO 4°.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso:

MIEMBROS TITULARES:

ORTIZ, Elio Faustino	Profesor Titular, efectivo (Jubilado) – Taller Cerámico I, Taller Cerámico II, Taller Cerámico IV y Trabajo Final, Taller Cerámico I y Taller Cerámico II (Optativa) y Taller Cerámico de Investigación Educativa – Facultad de Artes y Diseño - Universidad Nacional de Cuyo
SAMMARCO FAZIO, Liliana Beatriz	Profesor Titular efectivo - Tecnología Cerámica I y II – Facultad de Artes y Diseño - Universidad Nacional de Cuyo
JORDÁN, Silvia Virginia	Profesora Titular Regular de Escultura e Historia de la Cerámica, Facultad de Arte y Diseño, Universidad Nacional de Misiones

Resol. No 189

LIC MARIÁNA SANTOS ORBECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ABTESY DISEÑO - UNCUYO PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET DECARIO FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO-UNION





Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein AÑO DE LA FORMACIÓN DOCENTE EN ARTES Y DISEÑO

7.-

MIEMBROS SUPLENTES:

DÍAZ, Carlos Eliseo	Profesor Titular efectivo – Técnica y Práctica Cerámica II – Facultad de Artes y Diseño – Universidad Nacional de Cuyo
GONZÁLEZ, Laura Gladys	Profesora Titular efectivo – Operaciones y Procesos Unitarios II y Jefe de Trabajos Prácticos, efectivo, cátedra Tecnología Cerámica II – Facultad de Artes y Diseño – Universidad Nacional de Cuyo
MUÑOZ, Jacinto	Especialista. Docente a cargo Taller de Cerámica y Escultura -Departamento de Arte, Secretaria de Extensión y Desarrollo – Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTÍCULO 5°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 10º considerando de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº

FACULTAD DE ABTESY DISEÑO - UNICUYO